

Rectorado

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 286 -2018-UNTRM/R

Chachapoyas, 11 ABR 2018



### VISTOS:

El Oficio N° 171-2018-UNTRM-R/DGA, de fecha 27 de marzo de 2018, mediante el cual, el Director General de Administración, solicita la modificación de la Resolución Rectoral N° 123-2018-UNTRM/R, de fecha 02 de febrero de 2018; y el proveído, de fecha 02 de abril de 2018, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone modificar la Resolución;



### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, mediante Resolución Rectoral N° 123-2018-UNTRM/R, de fecha 02 de febrero de 2018, se resuelve aprobar la Liquidación Final de la obra "Construcción del Instituto de Investigación en Negocios Agropecuarios de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología en la UNTRM" del Proyecto SNIP N° 312243, cuyo costo total asciende a S/ 1'479,978.63 (Un millón cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos setenta y ocho con 63/100 soles). Facultar a la Dirección de Economía, realice los trámites pertinentes para el pago del saldo a favor del contratista por el monto de S/ 18,529.90 (Dieciocho mil quinientos veintinueve con 90/100 soles) y la devolución de la Retención por Fiel Cumplimiento ascendente a S/ 146,144.87 (Ciento cuarenta y seis mil ciento cuarenta y cuatro con 87/100 soles);

Que, con Carta N° 02-2018/CT-S, de fecha 01 de febrero de 2018, el Representante Legal del CONSORCIO T-S, señala que existiendo la Liquidación Final de la obra "Construcción del Instituto de Investigación en Negocios Agropecuarios de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología en la UNTRM" del Proyecto SNIP N° 312243, solicita la devolución de retención por fiel cumplimiento por el monto de S/ 146,144.87 (Ciento cuarenta y seis mil ciento cuarenta y cuatro con 87/100 soles);

Que, mediante Informe N° 021-2018-MASP-PT/DIGA/UNTRM, de fecha 06 de marzo de 2018, el Profesional Técnico del Diga, informa que el Representante Legal del CONSORCIO T-S, está solicitando la devolución del fondo de garantía por el monto de S/ 146,144.87 (Ciento cuarenta y seis mil ciento cuarenta y cuatro con 87/100 soles), toda vez que esta fue retenida proporcionalmente en las valorizaciones de obra mensual hasta que se alcanzó el 10 % del monto del contrato, por lo que solicita recomendar con el trámite solicitado;



Rectorado

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 286 -2018-UNTRM/R

Que, con Oficio N° 131-2018-UNTRM-R/DGA-DIGA, de fecha 07 de marzo de 2018, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita a la Directora de Economía, la devolución del fondo de garantía por fiel cumplimiento de S/ 146,144.87, solicitado por el CONSORCIO T - S;



Que, mediante Informe N° 025-2018-UNTRM-DGA-DE-STD-EU, de fecha 14 de marzo de 2018, la encargada de la Unidad de Egresos, informa que referente a las valorizaciones y adicionales de la obra "Construcción del Instituto de Investigación en Negocios Agropecuarios de la FIZAB de la UNTRM", el monto retenido es de S/ 143,468.80 pero en la Resolución Rectoral N° 123-2018-UNTRM/R, el monto es de S/ 146,144.87, haciendo una diferencia de S/ 2,676.07, esto debido a que en el adicional N° 01 no se realizó la retención por fiel cumplimiento, por lo que solicita la revisión del expediente del área encargada para proceder con la devolución del monto solicitado;



Que, con Oficio N° 067-2018-UNTRM-DGA/DE, de fecha 21 de marzo de 2018, la Directora de Economía, informa que en atención al documento emitido por la encargada de la Unidad de Egresos, se cuenta efectivamente con el monto retenido de S/ 143,468.80 y no de S/ 146,144.87, por lo que solicita realizar el trámite correspondiente a fin de modificar la resolución antes mencionada, incluyendo los considerandos en los que se indica el monto retenido por fiel cumplimiento;



Que, el artículo 201°, numeral 201.1, de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; asimismo el numeral 201.2 de la citada Ley señala que "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

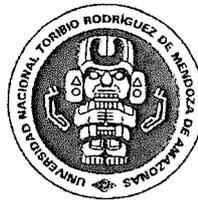
Que, mediante Oficio de Vistos, el Director General de Administración, solicita la modificación de la Resolución Rectoral N° 123-2018-UNTRM/R, de fecha 02 de febrero de 2018, en lo que respecta al monto de la devolución de fondo de garantía retenido por fiel cumplimiento, siendo este de S/ 143,468.80 (Ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y ocho con 80/100 soles);

Que, con proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atender la solicitud;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el artículo segundo de la Resolución Rectoral N° 123-2018-UNTRM/R, de fecha 02 de febrero de 2018, de acuerdo al siguiente detalle:



Rectorado

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 286 -2018-UNTRM/R

### DICE:

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** a la Dirección de Economía, realice los trámites pertinentes para el pago del saldo a favor del contratista por el monto de S/ 18,529.90 (Dieciocho mil quinientos veintinueve con 90/100 soles) y la devolución de la Retención por Fiel Cumplimiento ascendente a S/ 146,144.87 (Ciento cuarenta y seis mil ciento cuarenta y cuatro con 87/100 soles).

### DEBE DECIR:

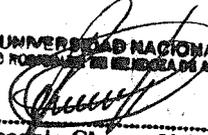
**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** a la Dirección de Economía, realice los trámites pertinentes para el pago del saldo a favor del contratista por el monto de S/ 18,529.90 (Dieciocho mil quinientos veintinueve con 90/100 soles) y la devolución de la Retención por Fiel Cumplimiento ascendente a S/ 143,468.80 (Ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y ocho con 80/100 soles).

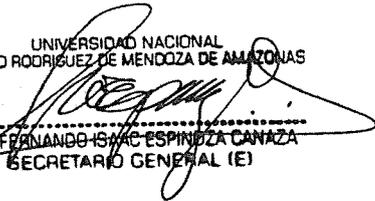
**ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER** vigente los demás extremos de la Resolución Rectoral N° 123-2018-UNTRM/R, de fecha 02 de febrero de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
  
-----  
Polica ypo Chauca Valqui Dr.  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
  
-----  
ING. FERNANDO ISAAC ESPINOZA CANAZA  
SECRETARIO GENERAL (E)

PCHVR  
FIEC/SG  
Ltrry/